


**CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**
**ACTUALIZACIÓN NÚM. 39 (18.09.2015)**

Se ha publicado la siguiente norma:

PUBLICACIÓN	NORMA
BOE núm. 224 18/09/2015	Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos

La cual ha supuesto la modificación de **una** de las normas contenidas en el Código:

Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones en materia de jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos		
disposición	tipo	descripción
<a href="#">Apartado 3.1</a>	nueva redacción	El cómputo anual de la jornada pasa a ser de 1.642 horas (antes 1.649)
<a href="#">Apartado 9.1</a>	nueva redacción	Se introduce el derecho de los empleados públicos al servicio de la AGE a los días adicionales de vacaciones ya regulado en la D.A. 3ª del <i>Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre</i> , clasificado en 4 tramos
<a href="#">Apartado 9.3</a>	nueva redacción	Se amplía del 15 al 31 de enero del año siguiente la fecha hasta la que pueden disfrutarse las vacaciones
<a href="#">Apartado 9.7</a>	nueva redacción	Se adaptan al EBEP los días de permiso por asuntos particulares, que son 6; se introduce el derecho de los empleados públicos al servicio de la AGE a los días adicionales que respecto de este permiso ya se regulan en la D.A. 14ª del EBEP y se amplía del 15 al 31 de enero del año siguiente la fecha hasta la que puede disfrutarse de los días de permiso por asuntos particulares